



RESOLUCION DE ALCALDIA N°117-2014-MPT

Pampas, 03 de marzo de 2014.

VISTO:

El Informe N° 081-SGSP-MPT-2014/P, del Sr. Ali Alarcón Ramos - Sub Gerente (e) de Servicios Públicos, Opinión Legal N° 095-2014-RALZ-GAJ-MPT/P, suscrito por el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el inciso 19 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, promover y apoyar la participación de las Comunidades Campesinas ya sea en forma individual o colectiva en la gestión municipal a través de mecanismos de participación comunal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del estado;

Que, mediante solicitud con Reg. N° 00001530 de fecha 24.FEB.2014 el Sr. Esiquiel Córdor Quispe, en su calidad de Agente Municipal electo del Centro Poblado de Llaccta Ccolloy solicita su reconocimiento, para lo cual remite copia del acta de asamblea general de fecha 03.ENE.2014, suscrito por los pobladores y autoridades;

Que, mediante Opinión Legal N° 095-2014-RALZ-GAJ-MPT/P, suscrito por el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica, opina reconocer oficialmente al Sr. Esiquiel Condor Quispe con DNI N° 47981247, como Agente Municipal, del Centro Poblado de Llaccta Ccolloy, del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, asimismo indica que la vigencia del cargo de Agente Municipal es por el periodo de un año de emitido el acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y ACREDITAR al Sr. **ESIQUEL CONDOR QUISPE** como **AGENTE MUNICIPAL** del Centro Poblado de Llaccta Ccolloy, del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, a partir de la fecha hasta el mes de marzo del 2015, en atención a las consideraciones expuestas.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

